



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO.

**C. DIP. LUIS MARTIN PEREZ MURRIETA.
PRESIDENTE DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR.**

HONORABLE ASAMBLEA.

**SEÑORAS Y SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN.**

PÚBLICO QUE NOS HACE EL HONOR DE ACOMPAÑARNOS.

Los suscritos, Diputados **MARISELA AYALA ELIZALDE, SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO, JUAN ALBERTO FEDERICO VALDIVIA ALVARADO, OMAR ZAVALA AGÚNDEZ, RAMÓN ALVARADO HIGUERA Y AXCEL G. SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 101, Fracción II y 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, presentamos ante esta honorable Asamblea, Iniciativa de Acuerdo Económico para que el H. Congreso del Estado de Baja California Sur cite a comparecer



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

a los ciudadanos CARLOS VILLAVICENCIO GARAYZAR Y JAVIER GAYTAN MORAN, a efecto de que exhiban la documentación que los acredita en el cargo de rector que sustentan, propuesta que fundamentamos en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. La Universidad Autónoma de Baja California Sur fue creada gracias al trabajo de un grupo entusiasta que abrió brecha para evitar que tuvieran que viajar a otros estados del macizo continental, buscando detener la fuga de talentos y que las familias sudcalifornianas dejaran de gastar en asistencia, viajes y deterioraran su economía a cambio del estudio de uno o dos hijos.

II. El 23 de diciembre de 1975, el entonces Gobernador Constitucional del Estado, Lic. ANGEL CÉSAR MENDOZA ARÁMBURO, presentó ante el Honorable Congreso del Estado el anteproyecto de Ley para la fundación y organización de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, calificándola como la más importante etapa en la educación y formación de nuestra



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

entidad. Tanto que solicitó al Congreso poder asistir a la sesión en que fuera ser presentada ante el Pleno para darle lectura personalmente.

En la iniciativa de referencia destacó como uno de los hechos históricos más importantes de nuestra entidad, que la empresa 1920 en los momentos mismos que el señor Agustín Arriola, auspició a los primeros estudiantes que asistieron a la capital de la República como la avanzada que enalteció a nuestro entonces Territorio y permitió el reconocimiento al grupo que luchó por la fundación de nuestra máxima Casa de Estudios, para lo cual en especial destaco la persona y la memoria del Maestro Domingo Carballo Félix, quien estuvo al frente de ese grupo.

Se preguntarán por qué me traslado a ese tiempo? Creo que para exponer una propuesta como la que hago, es necesario recordar la importancia que tiene la UABCS, la primera institución de educación superior en nuestro Estado y la más accesible para los sudcalifornianos y para las sudcalifornianas.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

III. Cuando se legisló por primera vez en su ley orgánica aseguraba el iniciador que sería una ley moderna y eficaz, entendible para los jóvenes. En la actualidad la ley orgánica ha sido reformada en tres ocasiones, la más reciente fue aprobada el once de febrero de 2011, sin embargo ya desde la década pasada existían inconformidades respecto a la forma de elegir el Rector. En virtud de ello, a raíz de problemas administrativos, renunció quien era Rector el Dr. JUAN RODRIGO GUERRERO RIVAS y al no existir claridad en la ley y fricciones entre grupos de poder en la Universidad se fueron cerrando al dialogo y se originó un conflicto, al grado de que resultaron dos “Rectores” el 17 de diciembre de 2010.

IV. Este Poder Legislativo, ante las inquietudes de los universitarios y en base a la iniciativa presentada por diputados integrantes de la XII Legislatura realizó reforma a los artículos 9, 10 y 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, estableciendo como facultad del Consejo General Universitario designar al Rector Interino en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia que exceda de dos meses, así



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

como entregar el nombramiento respectivo. Se estableció en la reforma mencionada la atribución de la Junta Consultiva de decidir sobre la renuncia del Rector, removerlo por causa grave debidamente comprobada, por riesgo de desestabilizarse el buen funcionamiento de la Universidad, o por incumplimiento en lo establecido en la misma ley.

La acción legislativa no resolvió el problema, puesto que no existe un órgano superior que declare cuál de los rectores es el legítimo, el Poder Legislativo no puede permanecer indiferente ante la situación por la que atraviesa la Universidad, pues existe indefinición jurídica en cuanto a la situación legal de la representación de la UABCS. Existe suspensión de expedición de títulos profesionales, de actas de prestación de servicio social, de actas de exámenes profesionales, certificados de calificaciones, ya hubo cancelación de cursos en los talleres artísticos; están en riesgo las licenciaturas, los doctorados, los cursos para notarios.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

V. Con fundamento en lo antes expuesto y en estricto apego a la facultad que otorga a esta Representación Popular el artículo 64, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, propongo el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO:

UNICO.-El Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur cita a comparecer a los ciudadanos CARLOS VILLAVICENCIO GARAYZAR y JAVIER GAYTAN MORAN, a fin de que en sesión pública ordinaria exhiban la documentación en que basan su nombramiento de Rector de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, asimismo que expongan los argumentos en lo que sustentan su personalidad jurídica.

La Paz, Baja California Sur; a 31 de Marzo del 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Marisela Ayala Elizalde.

Integrante de la Fracción Parlamentaria del PRI en
la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de
B.C.S.

Dip. Sandra Luz Elizarraras.

Integrante de la Fracción Parlamentaria del PRI en
la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de
B.C.S.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

Dip. Ramón Alvarado Higuera.

Integrante de la Fracción Parlamentaria del PRI en la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de B.C.S.

Dip. Omar Zavala Agúndez.

Integrante de la Fracción Parlamentaria del PRI en la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de B.C.S.

Dip. Juan Alberto Valdivia Alvarado.

Integrante de la Fracción Parlamentaria del PRI en la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de B.C.S.

Dip. Axxel G. Sotelo Espinosa de los Monteros.

Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PRI en la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de B.C.S.